

**Señor(a) JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBATÉ CUNDINAMARCA E. S. D.
PROCESO No. 2022-0028400**

**REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 7 DE DICIEMBRE
DE 2022, O EN SU DEFECTO EL QUE EN DERECHO CORRESPONDA**

DEMANDADANTE: VICTOR JULIO BARAHONA:

DEMANDADO: WILSON BARAHONA MOLANO

RESPETADO DOCTOR(A):

JOSÉ NARCISO CHAVARRO BUSTOS, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del señor **WILSON BARAHONA MOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.183.775 expedida en Sibaté Cundinamarca, según poder adjunto, me permito presentar recurso de reposición o su defecto el de apelación contra el auto 7 de diciembre de 2022, que niega la contestación de la demanda alegando extemporaneidad, la cual se contestó dentro del término oportuno con las formalidades de ley, con las excepciones de mérito y con la demanda de Reconvención, por lo tanto me permito presentar el presente recurso dentro del término de ley, para lo que me permito solicitar muy respetuosamente, se reponga el auto de la referencia, y en su defecto se dé por contestada la demanda y se admita la demanda en reconvención.

La señora juez, dentro de su argumento, dice que la demanda, se contestó el 22 de septiembre 2022, después de las 4 de la tarde y que entro al día siguiente.

Pues el Colombia la hora de radicación desde la vigencia de la constitución de 1991, se tiene que el horario de radicación de las demandas y su contestación es de 8 a:m 5 p. m en jormada

continua, y la demanda se radicó el ultimo día de términos antes de las 5 p.m, por lo que no hay lugar a que diga que entro el día de siguiente.

Solicitud

Sírvase reponer el auto del 7 de diciembre de 2022, por medio del cual se niega la contestación de la demanda, y en su defecto concédase la contestación y admítase la demanda en reconvención que fue interpuesta juntamente con la contestación de la misma, las excepciones previas.

Anexo para lo pertinente Connotación de radicación

Del Señor Juez. Cordialmente,

JOSE NARCISO CHAVARRO BUSTOS

C. C. No 17.429.747 expedida en Facatativá

T. P. No. 255.615 del C. S. de la J.

Contestación demanda reivindicatoria, demandante Victor Julio Molano



PAPERERIA JKL <papeleriajkl3@gmail.com>

16:29 (hace 46 minutos)



para jprmpalsibate, ricardoquinterotolosa, josejoaquiringarcia1972@gmail.com

0_1_3_4_5_6_7_8_merged.zip

DON JOSEEEE.zip

2 archivos adjuntos • Escaneado por Gmail



de: **PAPERERIA JKL** <papeleriajkl3@gmail.com>
para: jprmpalsibate@cendoj.ramajudicial.gov.co,
ricardoquinterotolosa@yahoo.com,
"josejoaquiringarcia1972@gmail.com"
<josejoaquiringarcia1972@gmail.com>
fecha: 22 sept 2022, 16:29
asunto: Contestación demanda reivindicatoria, demandante Víctor
Julio Molano
enviado por: gmail.com

Responder

Responder a todos

Reenviar